



VISTO:

El Oficio N° D352-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 31 de octubre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° D352-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 31 de octubre de 2025, la Gerente General Regional, solicitó la emisión de la resolución encargatura de las funciones a su cargo, **a partir del 03 al 06 de noviembre del año en curso**, a favor del **Eco. Luis Alberto Vallejos Portal – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, en razón de su desplazamiento en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con la finalidad de cumplir con la siguiente agenda:

Fecha	Motivo
03 de noviembre de 2025	Salida a la ciudad de Lima, en el vuelo del medio día.
04 de noviembre de 2025	Participar en la reunión de trabajo a llevarse a cabo en el Ministerio de Salud, conjuntamente con la Gerente Regional de Desarrollo Social y el Director Regional de Salud, en la cual se abordarán temas relacionados con: <ul style="list-style-type: none">• Gestión Regional de Salud.• Sistemas de Información de Historias Clínicas Electrónicas, medicamentos y brecha de recursos humanos.
05 de noviembre de 2025	Participar en la reunión de trabajo a llevarse a cabo en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, conjuntamente con la Gerente Regional de Desarrollo Social, Sub Gerente de Asuntos Poblacionales y Director (e) del Centro de Acogida Residencial “Aldea Infantil San Antonio”, con el propósito de abordar temas relacionados con la CAR “Aldea Infantil San Antonio”.
06 de noviembre de 2025	Retorno a la ciudad de Cajamarca en el vuelo de la tarde.

Que, el **artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, al respecto el **sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP “Desplazamiento de Personal”**, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: *i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.* **ii. Encargo de Funciones:** *Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;* es así que, en el presente caso se configura un encargo de funciones, debido a que la Gerente General Regional realizará viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, desde el 03 al 06 del presente mes;

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Ley N° 27783; Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; D.S. N° 005-90-PCM.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER LA ENCARGATURA DE FUNCIONES** del Despacho de la Gerencia General Regional, en la persona del **Eco. Luis Alberto VALLEJOS PORTAL** – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **a partir del 03 al 06 de noviembre del año en curso**, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL